No. GS-2026-076236 -MEMAZ

Manizales, 26 de octubre de 2026

Señor coronel
EDWARD MAURICIO DAVILA SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Manizales (E)
Carrera 25 Numero 32-50
Manizales

Recibí FJ Jorge Rico 26-10-26

ASUNTO: Informe de supervisión aceptación de oferta No. 91-7-10042-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/09/2026**	**Hasta**	**26/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-059872-MEMAZ, de fecha 20/08/202, el señor Coronel CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato al señor TAP25 MAURICIO OCAMPO HENAO.

➢ **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: __2__**

➢ **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

GS-2025-069049-MEMAZ INFORME SUPERVISIÓN 1 LAVADO DE TANQUES SEPTIEMBRE

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MEMAZ No 91-7-10042-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Contratista	MARÍA RUTH DIAZ DE DUQUE CC. 24319928 de Manizales NIT 24319928-8 TELÉFONO: 3122889268 EMAIL: alserviciort@gmail.com DIRECCIÓN: Carrera 20N 48D-03 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Manizales, Caldas
Representante legal	MARÍA RUTH DIAZ DE DUQUE CC. 24319928 de Manizales
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($ 17.730.000,00) Valor NUSEFA: $ 370.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ($ 17.730.000,00) Valor NUSEFA: $ 370.000,00
Plazo de ejecución inicial	65 días. Desde el 27/08/2026 hasta el 30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:** Con toda atención me permito informar, que se realiza informe de supervisión del periodo correspondiente del 27/09/2026 hasta el 26/10/2026, cumpliendo con los requerimientos y con todos los conceptos establecidos en el contrato, así:

Teniendo en cuenta que el día 03 de septiembre de 2026, se realizó el lavado de tanques sin ninguna novedad en el colegio Nuestra Señora de Fátima Manizales. El día 15 de octubre 2026 se presentó el RAS en la oficina de tesorería y el día 22 de octubre 2026 la oficina de tesorería informa mediante correo electrónico que la facturación se encuentra en trámite.

PLANILA DE CONTROL UNIDADES VISITADAS

FORMATO ENTREGA A SATISFACCIÓN SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS OFERTA 91 7 10042 26. D

FECHA	UNIDAD	UBICACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD DEL TANQUE	REICIBIDO A SATISFACCIÓN UNIDAD (FIRMA)	NOVEDAD O SUJERENCIAS	MATERIAL FOTOGRAFICO DE LA ACTIVIDAD
03/09/26	NUSEFA	Sede Primaria	1			Ninguna	Forma Digital
03/09/26	NUSEFA	Sede Bachiller	2			Ninguna	Forma Digital

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

UNIDAD	DIRECCION	CUMPLIO SI/NO	OBSERVACIONES
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	**Calle 63 No 13-23 Barrio Viveros y carrera 12 calle 67 la sultana, Manizales**	SI	El servicio prestado cumple con las condiciones técnicas establecidas

3. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLIO SI/NO	CUMPLE O NO CUMPLE OBSERVACIONES
1	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** El CONTRATISTA con la presentación de la oferta y el diligenciamiento del **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** con la firma del representante legal, certifica que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales (en cada uno de los lugares mencionados en el acápite (***LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO***) cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. (Anexa FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)	SI	El servicio prestado cumple con las condiciones técnicas establecidas
2	El contratista y los operarios deberán portar todos los elementos necesarios para la ejecución de la actividad de lavado, desinfección y tratamiento de los tanques de almacenamiento de agua potable, incluyendo: las herramientas, químicos, insumos, transporte, operarios y demás elementos necesarios. El supervisor del contrato coordinará con los jefes de cada unidad, la verificación de los implementos y operarios, para el óptimo ejercicio de la actividad de lavado de tanques.	SI	Si el contratista porto los elementos e incluyendo las herramientas y químicos necesario para el lavado de tanques
3	**DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**: El contratista deberá cuidar que se genere la mínima cantidad de residuos al realizar la actividad, desde derrames hasta impregnados; y será el encargado de la disposición ambientalmente adecuada de los mismos. El contratista deberá garantizar en todo momento la disposición final de los residuos que se generen de la actividad de lavado y desinfección de los tanques.	SI	El contratista dio disposición final a los residuos producto del lavado de tanque
4	Para llevar a cabo el proceso de lavado, limpieza y desinfección se utilizarán los siguientes protocolos, procedimientos, elementos, suministros y materiales. **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** 1. Overol antifluido 2. Botas de Caucho 3. Guantes de caucho industriales 4. Tapabocas 5. Gafas de Seguridad 6. Casco de protección 7. Monogafas de protección		Se utilizaron elementos de protección personal, presentaron el certificado de trabajo en alturas, utilizando arnés, utilizaron los materiales convenidos en el contrato para realizar el lavado de tanques

	QUÍMICOS: **LAVADO: DESINFECTANTE ANTISÉPTICO**: Solución de hipoclorito a 2000 ppm 1 litro de Solución de hipoclorito a 2000 ppm ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5% + 9960 ml de agua. **EQUIPOS Y MATERIALES** 1. Mangueras tipo bombero para motobombas (donde aplique) 2. Espumas o esponjas 3. Bomba, dispositivo mecánico para producir flujo (caudal) y elevar agua u otros líquidos a una altura superior, originando presión de salida (donde aplique) 4. Cepillo de cerda dura-escobas 5. Baldes plásticos 6. Escaleras 7. Lasos 8. Lámparas de pila (internas) y/o reflector para la iluminación (donde aplique) 9. Hidrolavadora de chorro a presión no inferior a 2000 psi (donde aplique) 10. Motobomba sumergible (donde aplique) 11. bolsas plásticas o lonas 12. medición del PH y cloro 13. Rodillo de felpa **TRABAJO EN ALTURAS** Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.5 metros sobre el nivel del piso deberá utilizarse arnés de seguridad completo y los operarios deberán contar con curso aprobado y certificado para trabajo en alturas: - Casco con barbuquejo - Mosquetones y eslingas - Línea de vida **Para tanques aéreos, subterráneos y superficiales**: **1. Alistamiento previo** El día anterior el lavado del tanque, se debe garantizar el cerrado del registro o válvula de entrada de agua a este, de tal forma que en el desarrollo de actividades propias de la unidad se consuma el agua contenida en tanque evitando el desperdicio de agua y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad. Esta actividad se debe realizar garantizando el suministro permanente de agua en la unidad, sin afectar su funcionamiento. Se deberá ingresar al tanque cuando el nivel de agua sea bajo, de 20 a 10 centímetros	SI	

	aproximadamente, para hacer el lavado del tanque con la misma agua. Para realizar todo el proceso de lavado y desinfección del tanque el personal técnico que realice la actividad, debe de utilizar los elementos y equipo de protección personal. Se deben verificar las condiciones físicas del tanque, empaques, válvulas y tuberías, "desgaste, grietas y hermeticidad", si encuentra alguna anomalía, se deberá evidenciar en la lista de chequeo y comunicar oportunamente para su reparación. De existir residuos sólidos presentes en el tanque, se deberá realizar la remoción manual. **2. Limpieza, Lavado y Enjuague** Con el agua presente en el tanque, se debe iniciar el lavado en forma manual por las paredes internas y poso del tanque con la escoba y cepillo de cerdas duras y esponjas, material no abrasivo, con el fin de remover residuos adheridos al taque, partículas gruesas y finas, tales como piedra, arena, losas, entre otras. Iniciar procedimiento para salida de agua del tanque hasta drenar todo el líquido del mismo, de no contar con válvula de salida retire de forma manual los residuos sólidos y líquidos generados en el proceso. Al terminar la limpieza mecánica del tanque, retirar con material absorbente (esponjas). Los residuos sólidos y semisólidos se almacenan en recipientes para su posterior disposición final. Una vez efectuados los pasos anteriores, se deberá permitir el ingreso de agua con fin de enjuagar toda la superficie del tanque dejando que esta recorra las tuberías, pasando un tiempo en donde de garantice la remoción total de los residuos dejando el tanque completamente limpio y seco **3. Desinfección** Para realizar la solución de desinfectante, el personal idóneo deberá contar con los respectivos elementos de protección personal según la ficha técnica del producto a utilizar, en este caso se manejará una solución de hipoclorito de sodio con una concentración del 5% a 960 ml de agua para obtener 1lt de la solución de 2000 ppm. Después de realizar la solución, se impregnará las paredes del tanque con un rodillo de felpa y deje actuar por un tiempo de 45 a 60 min. Se inicia el lavado de desinfección mediante la maquina hidrolavadora de chorro a presión no		

	inferior 2000 psi, posteriormente permitir que el fluido pase por las tuberías de suministro de agua al predio con el fin de generar una purga. Al finalizar la limpieza y desinfección se procederá a llenar el tanque y se cubrirá herméticamente, de tal forma que evite la contaminación y se minimice el contacto con agentes externos garantizando condiciones higiénicas y sanitarias; permitir la salida de agua durante cinco (05) minutos con el fin de retirar los residuos de hipoclorito. Verificar que después del lavado del tanque el flotador de este se encuentre funcionando y así evitar fugas. Además, en el proceso de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable se deben tener en cuenta las siguientes referencias técnicas: La resolución 2190 de 1991 (...Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario ...) y del decreto 1575 de 2007 (...Por el cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua para el consumo humano...)		
5	**RESPONSABILIDAD CON LAS INSTALACIONES:** El CONTRATISTA se compromete a subsanar, los daños, deterioros, pérdida parcial o total de los elementos, materiales, equipos y repuestos que puedan causarse en el lavado de los tanques en caso de daño, deterioro o perdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo, el cual debe quedar en optimo estado para su funcionamiento.	SI	No se presentaron novedades daños deterioros en pérdidas en ninguna de las dos sedes en las que se realizó el lavado
6	**DOTACIÓN A LOS TRABAJADORES:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas del SGSST, correspondientes y disponer de la dotación reglamentaria, herramientas, equipos y señalización requeridos para prevenir la ocurrencia de accidentes en la ejecución de la aceptación de oferta. Además, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias para el personal. Así mismo, el contratista deberá contar con elementos como escaleras, andamios, arneses, eslingas, cuerdas de vida entre otros y electrobomba sumergible de mínimo 1hp inferiores a los 2.000lts y electrobomba sumergible de mínimo 2hp para tanques superiores a los 2001 lts, en aquellos tanques que	SI	El contratista cumplió con las normas de SGSST, dispuso de dotación y herramientas de señalización para prevenir accidentes, conto con medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo y conto con medio de transporte para sus elementos y empleados

	no tengan un sistema de acceso, así mismo deberá contar con un medio de transporte para los elementos a utilizar para la prestación de servicio.		
7	Los supervisores designados serán los responsables de garantizar el cumplimiento del plan de distribución establecido, conforme a la necesidad planteada por cada dueño de la necesidad. En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista y con los dueños de la necesidad, **dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución** con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, **en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada**, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual. Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.	SI	El contratista realizo el lavado de tanques de acuerdo a lo planteado por el dueño de la necesidad.
8	**CRONOGRAMA DE LAVADOS:** Se debe cumplir con el cronograma de lavado de tanques establecido por el supervisor del contrato en la reunión de coordinación. Así mismo, el servicio debe ser facturado en el mes que se realice el respectivo lavado de tanques en su totalidad.	SI	Se cumplió con cronograma pactado entre contratista y supervisor, así mismo el pago será facturado en los primeros días del mes de octubre.
9	El contratista deberá contar con un plan de riesgo que le permita atender cualquier tipo de eventualidad en el servicio a contratar, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato en la **reunión de coordinación**.	SI	El contratista presento plan de riesgo para prever cualquier tipo de novedad.
10	**TRABAJO EN ALTURAS:** El contratista debe contar con el personal idóneo y capacitado para la realización de las actividades de lavado de tanques, así como el curso de capacitación para trabajo en alturas y espacios confinados; documentación que debe ser aportada al **SUPERVISOR DEL CONTRATO, al**	SI	El contratista aporto el certificado de trabajo de alturas del personal que realizó el lavado de tanques.

	momento de realización del acta de coordinación El personal que realice las actividades de trabajo en alturas a (1.50 mts o más sobre un nivel inferior), deben tener la formación y el entrenamiento necesario para esta labor (curso de alturas), al igual que todos los elementos de protección personal e industrial que exija la norma junto con la maquinaria especializada para desarrollar las respectivas actividades.		
11	El contratista debe garantizar que el personal que realiza las labores cuenta con los cursos de primeros auxilios básicos o primer respondiente y control de incendios, de mínimo 8 horas de formación. (**soportes deben ser presentados en la reunión de coordinación al supervisor del contrato**)	SI	El contratista aporto el curso de primeros auxilios básico o primer correspondiente y control de incendios para la ejecución del contrato.
12	**PROTOCOLOS DE LAVADOS DE TANQUES DE AGUA POTABLE:** El contratista debe presentar al supervisor de la aceptación de oferta los protocolos establecidos para los procesos de lavado de los tanques de almacenamiento de agua potable, firmados por el representante legal de la firma.	SI	El contratista presento los protocolos para proceso de lavado de tanques
13	El contratista en la **reunión de coordinación** deberá presentar al supervisor, las fichas técnicas de los productos a emplear en el servicio; los productos para emplear en el servicio deben cumplir con las normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	El contratista presento las fichas técnicas de los productos a utilizar para lavado de tanques
14	Examen ocupacional de los empleados: El contratista deberá realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, garantizando con ello una vez se inicie el contrato los mismo ya cuenten con los requisitos legales aplicados, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el articulo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales, entregando en la reunión de coordinación al supervisor, conceptos de aptitud que demuestren la realización de las mismas.	SI	El contratista aporto los exámenes ocupacionales del personal que ejecuto el lavado de tanques
15	**CERTIFICADO DE LAVADOS Y LIMPIEZA DE TANQUES:** El contratista deberá entregar al supervisor de la aceptación de oferta, el certificado físico del lavado de cada uno de los tanques e informe de actividades con fotografías, soporte necesario para presentarlo ante la secretaria de Salud en el caso de las visitas; el cual también es indispensable para	NO	El contratista manifiesta que esta información se entregará con la factura.

	tramitar el pago de los servicios prestados a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y UNIDADES ADSCRITAS.		
16	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	No se presentaron casos de fuerza mayor o fortuita
17	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. Para evitar el incremento de precios, el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI SI	No se presentaron cambios que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
18	**GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo seis (06) meses, la calidad del servicio.	SI	El contratista se comprometió a garantizar la calidad del servicio durante el tiempo que se estipulo en la aceptación de la oferta.
19	**CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA**: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ➢ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.	SI	El contratista cumplió con las condiciones ambientales requeridas para la ejecución del contrato y no se cometieron infracciones de tipo ambiental.

	➢ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ➢ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ➢ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ➢ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. Anexa FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		
20	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	SI	No se presentaron infracciones en normas ambientales que pudieran afectar el ambiente o salud de las personas
21	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El CONTRATISTA se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del CONTRATISTA por la cantidad de	SI	Presento la documentación requerida en cuanto al curso SG-SST e implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizo el lavado de tanques

	trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el CONTRATISTA se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)		
22	Responsabilidades de los Trabajadores: El CONTRATISTA se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.	SI	El funcionario encargado de la fumigación cumplió con las responsabilidades en cuanto al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.
23	Carnetización: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los operarios deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	SI	El contratista se presentó con carnet de la empresa el cual constaba con la identificación de la empresa y el trabajador y presento las planillas de seguridad social
24	El contratista se compromete a que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el presente contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada,	SI	El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta

	construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, trasporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones, ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión).		
25	Tenencia de los elementos de protección personal: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista cumplió con la tenencia de los elementos de protección personal tal como lo reglamenta SG-SST
26	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA firma un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual **Allega formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente diligenciado y firmado.**	SI	El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta
27	El CONTRATISTA diligencia y entrega a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS"** Código: 1DT-FR-0016". ***(Anexa formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Firmado).***	SI	El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta.

28	El supervisor de la aceptación de oferta deberá verificar el cumplimiento de requisitos de cada operario que vaya a ejecutar la actividad de lavado y desinfección de los tanques de cada unidad policial, que garanticen la seguridad laboral (SST, ARL, EPS, certificación para trabajo en alturas, elementos de seguridad para el ejercicio de cada actividad y las demás que se estimen en la ley) vinculación laboral a la empresa CONTRATISTA y en caso de no cumplir con alguno o varios requisitos NO puede permitir la realización de la actividad.	SI	Se verificaron el requisito de los cumplimientos de acuerdo a la aceptación de la oferta y el contratista dio cumplimiento a cabalidad
29	**CURSO EN SG-SST:** Allega certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, allega los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa). *(Anexa certificado curso 50 horas en SG-SST).* Así mismo adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Nota: La vigencia de la certificación de la capacitación virtual de veinte (20) horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de tres (3) años, término en el cual deberá ser renovada conforme a la legislación vigente. *(Anexa certificados).*	SI	El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta
30	**Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo :** El CONTRATISTA presentar el **certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025**; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de*	SI	

	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el" Artículo *26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".* Para dar cumplimiento al presente ítem, el CONTRATISTA presentó uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025.		El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta
31	**Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo:** El CONTRATISTA presenta la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contempla habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), **Documento que Soporta de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la respectiva determinación de responsabilidades**, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". **(Anexa documentos)**	SI	El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta.
32	**Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que aplica el contratista en su actividad laboral:** El CONTRATISTA entregó el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su	SI	El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta

	actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable. ***(Anexa documento)***		
33	El CONTRATISTA diligencia y entregar a la entidad el formato de **"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** con la oferta allega formulario debidamente diligenciado y firmado.	SI	El contratista asume con lo estipulado en la aceptación de la oferta

3.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: no aplica

4 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (5) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES ***pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en pagos contra prestación del servicio***, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL ÁMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACIÓN"*** siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el término para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 1: *El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACION, a partir del 01 de enero de 2024*.

NOTA 2: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-01-M15;91-7-100XX-26;correo del supervisor#$**,

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-01-M15;91-7-100XX-26;correo del supervisor.**

- La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 3: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MARÍA RUTH DIAZ DE DUQUE
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 37300019685

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra para NUSEFA	$ 370.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 370.0 00,00	100 %
Valor total facturado	$ 370.0 00,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 370.0 00,00	100%
Valor pagado	$ 00,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 00,00	0%

NOTA: Se recibió el lavado de tanques a satisfacción.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 370,00,00	15/10/2022	$ 370,000,00	FE-3509	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago

5.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
No Aplica	*No Aplica*	*No Aplica*	*No Aplica*

6 **RECOMENDACIONES,** la ejecución del contrato ha sido sin contratiempos.

7 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

TAP25 **MAURICIO OCAMPO HENAO|**
Responsable Logístico Colegio Nuestra Señora de Fátima Manizales
Supervisor Aceptación de oferta No. PN MEMAZ No. 91-7-10042-26
Correo electrónico: memaz.nusefa-re@policia.gov.co
No. Celular: 3102170981.